

Guía de reincorporación

RESERVAS, LICENCIAS Y REINCORPORACIÓN - PROPUESTA DEL MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS (MPA) 2025 - 2031

PROCESO DE REINCORPORACIÓN

Descripción

La reincorporación es un proceso por el cual el ingresante o estudiante de otro semestre académico retorna al Instituto antes o una vez concluido su plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios.

a. Los estudiantes que han dispuesto de reserva de matrícula y solicitan reincorporación pueden matricularse en el Módulo Formativo, en aplicación a los Lineamientos Académicos Generales (LAG), en horario autorizado por la institución.

b. Los estudiantes que han dispuesto de licencia de estudios pueden reincorporarse antes de la culminación del tiempo autorizado.

Requisitos para la reincorporación de los estudiantes:

a. Para el caso de estudiantes que solicitaron reserva de matrícula (primer semestre).

- Presentar una solicitud de reingreso dirigida al Director General del Instituto antes de iniciado el plazo para el proceso de matrícula y antes del vencimiento de su temporalidad, acompañado de: constancia de haber sido admitido en el Instituto y copia de Resolución Directoral de reserva de matrícula.

- En caso de no haber presentado la totalidad de requisitos para el proceso de matrícula cuando fue admitido al Instituto, debe acompañar a la solicitud y copia de la resolución directoral de aquellos documentos que aún le falten.

- Pagar los derechos de reingreso (de acuerdo a lo establecido en el tarifario institucional) en la oficina de la Asistente Administrativa de la institución presentando la copia del voucher de derechos de pago por reingreso junto con los demás documentos.

b. Para el caso de estudiantes que solicitaron licencia de estudios (II al VI semestre):

- Presentar una solicitud de reincorporación dirigida al Director General del Instituto antes de iniciado el plazo para el proceso de matrícula, acompañado de un expediente que contenga: copia de la Resolución de licencia de estudios, constancia de notas (para evaluar si se continúa con el mismo plan de estudios o debe de procederse a la convalidación por planes de estudios), así mismo la copia del voucher de derechos de pago por reincorporación.



Órgano Responsable

El Órgano responsable del proceso de reincorporación es la Secretaría Académica en coordinación con la Dirección General, Coordinación de Unidad Académica y el Asistente Administrativo del Instituto.

Procedimientos

a. El ingresante o estudiante puede solicitar a la Dirección General su reincorporación antes del plazo de término de la reserva o licencia de estudios, acompañando una solicitud solicitando reincorporación y los requisitos correspondientes.

b. Si el periodo de reserva o licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, la que no debe exceder del plazo previsto en el Reglamento Institucional, el estudiante debe volver a postular a través del proceso de admisión (en el caso de ingresantes) y en Propuesta del Manual de Procesos Académicos (MPA) 2025 - 2031 Versión 1.0 Página 26 de 80 el caso de estudiantes de otros semestres, el Instituto aplicará el proceso de convalidación de estudios para ubicarlo en el ciclo correspondiente.

c. El estudiante que desea su reincorporación realiza el pago por los derechos de reincorporación en la oficina de la Asistente Administrativa del Instituto, de acuerdo al tarifario institucional (la suma de S/. 20.00 soles) y lo presenta a la Secretaría Académica.

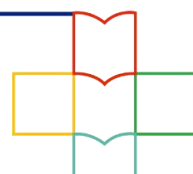
d. La Secretaría Académica recepciona la solicitud y los requisitos correspondientes, incluyendo la boleta de pago, luego los deriva a Coordinación de Unidad Académica para su revisión, evaluación y cumplimiento de los requisitos.

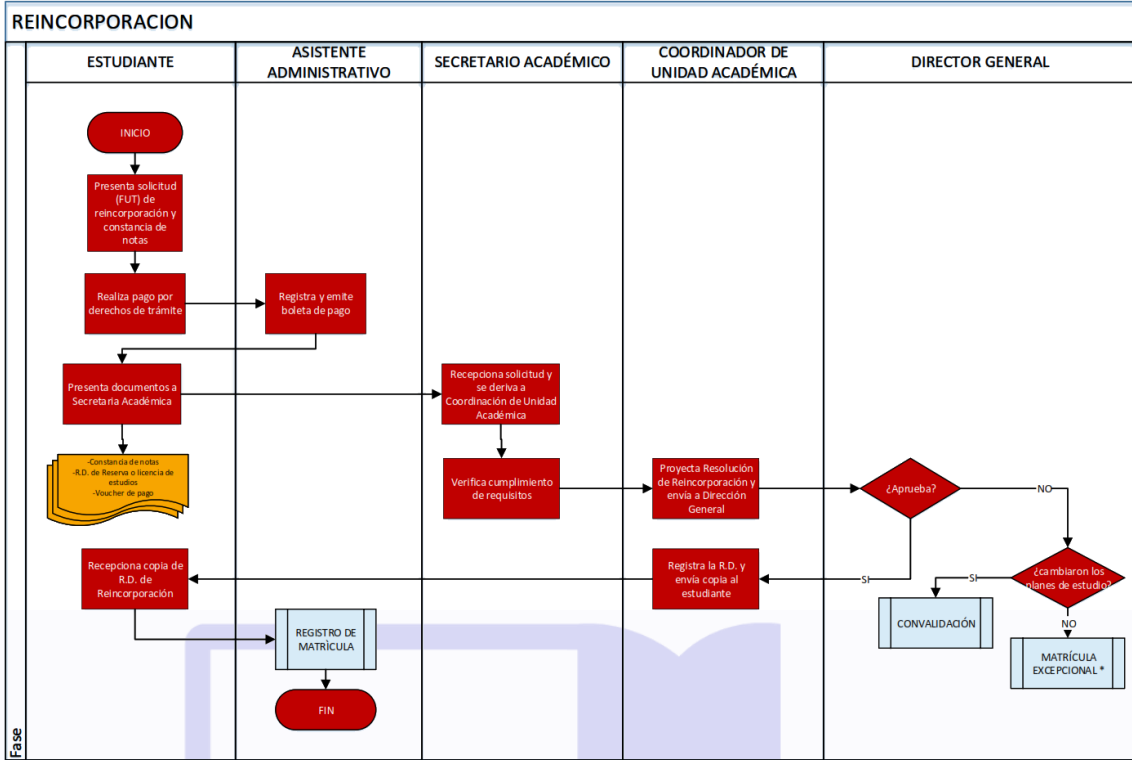
e. La Coordinación de Unidad Académica deriva la solicitud y requisitos a la Dirección General una vez verificado el cumplimiento de requisitos, para que autorice la reincorporación del estudiante.

f. La Dirección General, recibe el informe del Coordinador de Unidad Académica si es positivo, autoriza la reincorporación del estudiante con la respectiva Resolución Directoral y comunica a Secretaría Académica para que el estudiante proceda a matricularse en el semestre correspondiente.

g. Si en el informe del Coordinador de Unidad Académica presenta observaciones con respecto a alguna variación en los planes de estudios, se autoriza la reincorporación y una vez que el estudiante se reincorpore, se le aplican los procesos de convalidación que correspondan, en el caso que el estudiante curse del II al VI semestre.

h. La reincorporación está sujeta a la existencia del programa de estudios y a la existencia de vacante. El trámite para su respectiva autorización es de hasta cinco (05) días hábiles. Modalidad de pago, costos e incrementos. El pago por derecho de reincorporación, se realiza únicamente por la oficina de Asistente Administrativa del Instituto. El costo por derechos es de S/. 21.00 y se incrementará cada año en S/. 1,00 a partir del 2026 en adelante hasta el 2031.





*Si la razón por la que se desaprueba la solicitud es porque pasó el tiempo de reserva de matrícula o licencia de estudios entonces el estudiante puede optar por una matrícula excepcional

